

cons

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÀ D.C.

SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 619

Radicación: 11001-33-42-056-2017-00283-00
Demandante: Olga Nancy García velasco
Demandado: Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
Medio de control: Acción de Tutela

Concede impugnación

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, establece el Despacho que la parte accionada interpuso dentro del término legal impugnación (fl. 65 a 104) contra la sentencia de tutela No. 200 de 15 de agosto de 2017.

RESUELVE

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada contra el fallo de tutela No. 200 de 15 de agosto de 2017.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la mayor brevedad posible al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Notifíquese y Cúmplase.


LUZ DARY ÁVILA DÁVILA

Juez

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy AGOSTO 29 DE 2017 a las 8:00 a.m.



Secretaría